

la que se recogerán cuantas circunstancias de carácter físico o jurídico determina dicho precepto legal como básicas de la ulterior valoración, debiendo el propietario que concurra llevar sus títulos de propiedad y datos de contribución por territorial para facilitar las operaciones indicadas.

Cartagena, 31 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director.—8.312-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 3507/1964, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Vives Gatell.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Vives Gatell,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3508/1964, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alfonso García Gallo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso García Gallo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3509/1964, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael de Balbin Lucas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael de Balbin Lucas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3510/1964, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Amando G. Melón y Ruiz de Gordejuela.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Amando G. Melón y Ruiz de Gordejuela,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3511/1964, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Luis Rodríguez Candela.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Rodríguez Candela,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3512/1964, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Luis de la Ynfesta Molero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Luis de la Ynfesta Molero,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3513/1964, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Manuel Martínez Moreno.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manuel Martínez Moreno,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3514/1964, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Enrique Gutiérrez Ríos.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Gutiérrez Ríos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «García Amo», instituida en Nueva Carteya (Córdoba) por don Francisco García Amo y su esposa.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que don Francisco García Amo y su esposa, doña Amelia Cueva Vallejo, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo el día 30 de septiembre de 1963, han constituido una Fundación benéfico-docente en Nueva Carteya (Córdoba) con la denominación de Fundación «García Amo», que tendrá por objeto fomentar la cultura escolar en la localidad citada por medio de becas a niños pobres en los comedores escolares, premios de fines de curso a los alumnos destacados, provisión de material escolar, etc., pudiendo dedicarse hasta un 40 por 100 de las rentas del capital al pago de becas a estudiantes pobres de Nueva Carteya que cursen estudios en Escuelas Normales del Magisterio, Peritajes, Escuelas Superiores o Facultades Universitarias, siempre que estén suficientemente cubiertas las necesidades de la primera enseñanza, a juicio del Patronato de la Fundación;

Resultando que el capital inicial de la Fundación está formado por trescientas mil pesetas, representadas por 300 obligaciones de 1.000 pesetas cada una, de la Unión Eléctrica Madrileña, constituidas en depósito intransmisible en una Entidad bancaria, cuyas rentas se destinarán al cumplimiento de los fines fundacionales;

Resultando que la representación legal y administración de los fondos de la Fundación se confía a un Patronato, que